

PROMULGA ACUERDO N°165, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE 2016, QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMERCIAL TECH S.A., RUT.: 76.215.696-2

DECRETO EXENTO N° 3764 /2016

RECOLETA, 16 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3431 de fecha 04 de diciembre 2013, que aprueba el contrato suscrito con la empresa RICOH CHILE S.A por el "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", con vencimiento el 31 de Julio 2016.
2. El Decreto Exento N° 1897, de fecha 05 de julio 2016, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", publicado en el sistema de contratación pública, bajo la ID 2373-28-LQ16.
3. El Decreto Exento N°2438, de fecha 31 de agosto 2016, que declara desierta la licitación pública por el "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización" ID N° 2373-28-LQ16.
4. El Decreto Exento N°2121, de fecha 29 de julio 2016, que aprueba la contratación directa de la empresa Comercial Tech S.A., desde el 01 al 31 de Agosto 2016.
5. El Decreto Exento N°2489, de fecha 01 de septiembre 2016, que aprueba la contratación directa con la empresa Comercial Tech S.A., por el periodo comprendido entre el 01 Septiembre al 31 de Octubre 2016.
6. El Decreto Exento N° 3005, de fecha 06 de octubre 2016, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", publicándose en el sistema de licitación pública, bajo la ID 2373-48-LQ16, cuya fecha probable de adjudicación se estimó para el 18.11.16.
7. El Decreto Exento N°3292, de fecha 28 de octubre 2016, que aprueba la contratación directa con la empresa Comercial Tech S.A., por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre 2016, a objeto de contar con el servicio mientras se resuelve el proceso de licitación respectivo.
8. El Decreto Exento N°3604, de fecha 02 de diciembre 2016, que aprueba la contratación directa con la empresa Comercial Tech S.A., por el periodo comprendido entre el 01 al 15 de diciembre 2016, a objeto de contar con el servicio mientras se resuelve el proceso de licitación respectivo.
9. El informe de Adjudicación de la propuesta Publica del "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", en el cual se concluye la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (blanco y negro) por no cumplir con lo solicitado en las bases técnicas.
10. El Decreto Exento N°3680, de fecha 12 de diciembre 2016, que promulga acuerdo N° 154 de fecha 29 de Noviembre 2016, aprueba Adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el fotocopiado, impresión y Digitalización a la empresa "Integración de Soluciones Limitada", por los modelos N° 3 y N° 4, multifuncionales color.
11. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°165, de fecha 13 de Diciembre 2016, que aprueba la contratación directa **SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN MODALIDADES 1 Y 2 (BLANCO Y NEGRO), A CONTAR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL 2017, POR UN VALOR ESTIMADO DE \$20.000.000.- MIENTRAS SE REALIZA UN PROCESO DE LICITACIÓN DE ESTE SERVICIO.**
12. El correo electrónico de fecha 13 de diciembre 2016 del Jefe de Servicios Generales, mediante el cual solicita a la empresa TECH S.A cotizar prórroga del servicio de arriendo mediante contratación directa, por el periodo comprendido entre 16 de diciembre 2016 al 30 de abril 2017, para los modelos 1 y 2, proposición aceptada por la empresa.

1153383



13. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 10, N° 7, letra I del reglamento de la Ley 19.886, sobre compras públicas, que señala que procede la contratación directa “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de Agosto de 2016 que delega la facultad de “Firmar por Orden del Alcalde” diversas materias, en la Administradora Municipal, Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 3° E.M.R.y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo 165, de fecha 13 de Diciembre 2016 que aprueba:

APRUEBASE LA CONTRACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN MODELO 1 Y 2 (BLANCO Y NEGRO) DE LA EMPRESA COMERCIAL TECH S.A., RUT.: N° 76.215.696-2, CON DOMICILIO GENERAL DEL CANTO N° 112, OFICINA N°407, SANTIAGO, A CONTAR DEL DIA 16 DE DICIEMBRE 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL 2017, POR UN MONTO ESTIMADO DE \$20.000.000.-, MIENTRAS SE REALIZA UN PROCESO DE LICITACION DE ESTE SERVICIO.

2. **DESÍGNESE**, a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como Unidad Técnica a cargo de la supervisión técnica y administrativa del presente contrato, debiendo nombrar por decreto y en un plazo no superior a 10 días de dictado el presente decreto, a un funcionario de esa dirección que actué como Inspector Técnico del Servicio (ITS).
3. La **Dirección de Secretaría de Planificación**, por tratarse de una contratación superior a las 100 UTM, deberá informar de esta contratación, en un plazo no superior de a 24 horas de dictado el presente decreto, en el sistema de compras públicas.
4. La **Dirección de Asesoría Jurídica**, deberá redactar el correspondiente contrato, incorporando cláusulas resguarden el interés municipal.
5. La Empresa Comercial Tech S.A., deberá presentar una boleta de garantía o vale vista, correspondiente al 5% del valor estimado de los servicios considerando una vigencia que excede en 30 días la vigencia del contrato.
6. **PAGUESE**, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, el precio de 0.00046 UF. IVA incluido por hoja en modalidad blanco y negro.
7. **IMPUTESE**, el gasto al Ítem 215.22.09.005.005, centro de costo 01.10.01.02, del presupuesto municipal vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVASE para se control posterior



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LESM/HFL/JOE/ncj



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

